



## CODIGO DE ETICA

### COLEGIO DE TRABAJORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS LEY N° 10.412

#### FUNDAMENTOS

Consideramos a la dimensión ético-política como parte constitutiva y como argumento a la vez de una Intervención Profesional crítica y fundada.

Trabajo social en el plano de la “intervención profesional” comparte con la ética el plano de la acción. Realizar acciones involucra consecuencias permanentes sobre los “otros”; por lo cual es imposible soslayar la importancia y la centralidad de la ética. A su vez, esta es una construcción que implica un nivel de reflexividad que le permite diferenciarse de una moral, a veces usada como sinónimos.

La *ética* responde al *por qué hay que actuar de determinada manera*; su interés radica en fundamentar las razones de tal o cual decisión, e involucra: *Respeto*: reconocer la igualdad y libertad de todos; *Reconocimiento*: del otro como persona con identidad, historia, con particularidades en un contexto determinado, en circunstancias específicas; *Responsabilidad*: significa tener la capacidad (y el poder) tanto de dar respuesta a la pregunta acerca del *por qué de nuestras decisiones y acciones*, así como de *hacernos cargo de sus consecuencias*.

Si bien entendemos a la ética como *reflexión* y nos alejamos de pensarla como un conjunto de prescripciones, el hecho de constituirnos como profesión, de estar inmersos en un “sistema profesional”, implica la necesidad de contar con un *código de ética*, el que no puede quedar cristalizado, sino constituirse también en un núcleo de discusión y reflexión sistemática acerca de la construcción de proyecto/s político/s, socio/profesional/es.



*Desde este posicionamiento entendemos que son funciones propias de la ética:*

- Reconocer y orientar las prácticas reconociendo que el “otro” no sólo es medio, sino también siempre es un fin en sí mismo;
- Orientar las acciones a través de un pensamiento crítico y reflexivo que desestime fijar apresuradamente el bien objeto de la vida de los otros;
- Considerar la reflexividad crítica como un descentramiento del pensamiento teniendo presente a la justicia y a la prudencia como claves constitutivas de la ética dada su intrínseca puesta en relación con los otros;
- Centrar al pensamiento en la reflexión permitiendo limitar el uso indebido del poder como de la obediencia;
- Fundamentar las acciones propias con argumentaciones sostenidas en una formación teórica permanente y reconocida por los organismos pertinentes, estimando que la idoneidad y la excelencia también forman parte de la ética;
- Fomentar y propiciar que cualquier otro pueda hacerse responsable de sus acciones mediante sus argumentaciones debidamente fundadas, dado nuestra innegable pertenencia a una sociedad de iguales;
- Evitar que las fundamentaciones y acciones profesionales pretendan o puedan pretender atentar contra los derechos inalienables de las personas; teniendo en cuenta los *universales* en situaciones particulares/singulares.

*Como COTSER, formulamos los lineamientos éticos básicos\* que constituyen el núcleo duro del Ejercicio Profesional:*

- 1) Basar todas las acciones y estrategias de Intervención en los principios, normas y garantías emanados de tratados internacionales, pactos y declaraciones especiales vigentes en materia de DDHH, y particularmente, aquellos que han

---

\* Tomando aportes y acuerdos de Colegios en FAAPSS (Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social). Comisión Nacional de Ética. Año 2014.



sido ratificados por nuestra Constitución Nacional, en pos de la dignidad y valor de las personas en los distintos ámbitos en que se desenvuelvan, lo que implica guardar el debido respeto a los derechos fundamentales.

- 2) Propender a la defensa, ampliación y consolidación de la democracia, en sus distintos poderes y ámbitos de Intervención profesional.
- 3) No discriminar en función de nacionalidad, religión, etnia, condición social, económica, ideológica, de identidad de género, edad o diversidad sexual, a sujetos individuales y colectivos con los que intervenga.
- 4) Respetar el derecho de las personas a la privacidad, confidencialidad y autodeterminación, como así también a la autonomía de los grupos, comunidades y movimientos sociales.
- 5) Realizar Intervenciones para las que se está habilitado/a por la formación académica, capacitación y experiencia, en el marco de las incumbencias profesionales establecidas en las Leyes provincial y federal.
- 6) Promover, generar y participar en instancias de formación y actualización continua, que posibiliten una práctica profesional competente, en relación a sus dimensiones: ético-política; teórico-epistemológica y metodológica-operativa.
- 7) Prestar servicios profesionales acordes, desde una Intervención fundada, competente y responsable.
- 8) Propiciar espacios de autoevaluación y/o supervisión del ejercicio profesional que acoten el sesgo de interferencias o consecuencias perjudiciales hacia y/o sobre los sujetos de la intervención y a la vez permitan mejores niveles de análisis y diseño de estrategias de intervención.
- 9) Garantizar el derecho de los sujetos al secreto de las confidencias y hacer uso responsable de la información, registro y divulgación de la misma.
- 10) Cumplir y hacer cumplir a través de los órganos colegiados, las normativas vigentes que regulan el ejercicio de la profesión.



- 11) Informarse y aceptar las resoluciones del Consejo Directivo del Colegio, las decisiones de Asambleas y actuar en consecuencia; pagar en tiempo y forma la cuota mensual fijada correspondiente a la matrícula activa.
- 12) Contribuir al trabajo, crecimiento y prestigio de las organizaciones del colectivo profesional.
- 13) Ejercer el derecho y la responsabilidad de cuidar de sí mismos, como persona y profesional, disponiendo de distintos recursos para preservar la integridad psicofísica, lo que contribuirá a la calidad de la práctica profesional.
- 14) Abstenerse ante la posibilidad de satisfacer intereses personales contrarios a los objetivos por los cuales han sido requeridos sus servicios. No abusar de la relación de confianza con los sujetos de la intervención, ni utilizar su posición para beneficio o ganancias personales.
- 15) Defender y fortalecer el espacio profesional en tanto condiciones laborales dignas y adecuadas en el ejercicio profesional: espacio físico, remuneración, incumbencias, funciones, supervisión, trato, ambiente laboral, (entre otras) y respeto a la autonomía profesional.
- 16) Conocer lo atinente a políticas y programas que implementa la Organización Institucional/espacio laboral; aportar a la dinámica institucional en lo que hace a la comunicación, participación y democratización de las relaciones; contribuir y/o promover cambios que fueran necesarios en relación a intereses, necesidades y demandas de los “sujetos/usuarios”.
- 17) Llevar registros y documentación indispensables para la Intervención profesional.
- 18) Respetar la posición personal y profesional de otros colegas; brindar colaboración e intercambiar saberes, producciones y experiencia en espacios de trabajo compartidos.
- 19) Prestar servicios profesionales voluntarios y/o realizar aportes teórico-prácticos en situaciones de emergencia /catástrofe social.



- 20) Contribuir a la visibilización de las manifestaciones de la cuestión social; identificando y caracterizando diferentes problemáticas sociales; proponiendo alternativas de resolución; expresando y pronunciando públicamente la posición ético-política mayoritaria del colectivo profesional en temas de interés nacional, provincial, municipal y otros.
- 21) Aportar desde su especificidad a la promoción, legislación, formulación e implementación de políticas público-sociales que permitan la accesibilidad y ejercicio de DDHH, generando procesos de participación colectiva de los actores involucrados.
-